



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota de la Unidad Consejero Dr. Eugenio Cozzi, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Sr. Ezequiel Luppi, Categoría 13 - AM en la Unidad Consejero Dr. Eugenio Cozzi, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de julio y hasta el día 8 de agosto de 2008, inclusive.

Que, el Sr. Luppi, acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del medico laboral, donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Ezequiel Luppi, Categoría 13 - AM en la Unidad Consejero Dr. Eugenio Cozzi, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 14 de julio y hasta el día 8 de agosto de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ezequiel Luppi y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

4.
FM

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente